



TRASLADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // RAD. 2024-00112, ALEIDA COBALEDA CAMPOS - VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA vs ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA - HUILA // EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 03/02/2025 8:42

Para jecquintana@hotmail.com <jecquintana@hotmail.com>; sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mparra@ptglegal.com <mparra@ptglegal.com>; hmaiquirea@yahoo.es <hmaiquirea@yahoo.es>; synergy.abogadosyperitos@gmail.com <synergy.abogadosyperitos@gmail.com>; juridica.hmaiquirea@gmail.com <juridica.hmaiquirea@gmail.com>; gremiosavitra@hotmail.com <gremiosavitra@hotmail.com>; grupointegralquo@gmail.com <grupointegralquo@gmail.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

CC Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

1 archivo adjunto (4 MB)

CONTESTACION DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO - 2024-112 - EQUIDAD SEGUROS ANEXOS.pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA - SALA SEXTA DE DECISIÓN

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 41 001 23 33 000 **2024 00112 00**

DEMANDANTE: VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10º) del Círculo de Bogotá, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA y ALEIDA COBALEDA CAMPOS, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por la **E.S.E. HOSPITAL MARIA**

AUXILIADORA DE IQUIRA en contra de mi representada, en la misma forma y orden en que fueron formulados los hechos y las pretensiones para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tenga en cuenta las precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su despacho, de conformidad con lo que se consigna en el adjunto.

El presente memorial se radicará en aplicativo SAMAI, de conformidad con la obligación procesal.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.